

M^a TATIANA JIMÉNEZ LIÉBANA, CONCEJAL-SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 1.721, de 22 de junio de 2015 (BOCM nº 158, de 06/07/2015)]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día **17 de agosto de 2016**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 5.- CON 41/15. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MOBILIARIO URBANO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de julio de 2016, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- "Excluir a la mercantil Investigación y Control de Calidad, S.A. que no cumple con los requisitos de solvencia técnica suficiente en cuanto que los contratos acreditados relacionados con el objeto del contrato no alcanzan el importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, de 33.553,10 €, no figurando en su declaración de servicios prestados contratos que permitan entender que pudiera cumplir este requisito, conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 15 de junio de 2016.

Segundo.- A resueltas de lo acordado por la Mesa de Contratación en reunión de 22 de julio de 2016 en relación a alegaciones formuladas por Ceryt, S.L. respecto de la propuesta de adjudicación efectuada por la referida Mesa de Contratación de fecha 13 de julio de 2016 a favor de Zumain Ingenieros S.L. respecto del contrato de Servicio de asistencia técnica de apoyo a la inspección y control de calidad del servicio de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes municipales, arbolado de alineación y mobiliario urbano de San Sebastián de los Reyes.

Visto el informe del Servicio de Contratación en el cual aún comprobándose la existencia de ofertas formuladas por empresas vinculadas (Zumain e IGM Ingeniería) se deduce que con la legislación aplicable, no procede la exclusión de las ofertas vinculadas, sino la consideración de la oferta más baja de las vinculadas y apreciándose inexistencia de baja desproporcionada, criterio confirmado por la Mesa el 22 de julio de 2016.

Procedería pues desestimar la reclamación interpuesta por Cesy, S.L. y proseguir las actuaciones del procedimiento, conforme a la propuesta de adjudicación de fecha 13 de julio de 2016.

Tercero.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto Servicio de asistencia técnica de apoyo a la inspección y control de calidad del servicio de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes municipales, arbolado de alineación y mobiliario urbano de San Sebastián de los Reyes a la empresa Zumain Ingenieros, S.L. con C.I.F. número B-83259598 en el precio de 175.901,67 € y un IVA repercutido de 36.939,35 €, que supone una baja de 20,52 %.

Cuarto.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

C.I.F.: P-2813400-E

Visado,
El Titular Accidental del órgano de apoyo a
la J.G.L.
Fdo. Juan Carlos Sánchez González

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso especial en materia de contratación.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.

Jaliana Jmendi

Visado,
El Titular Accidental del órgano de apoyo a
la J.G.L.
Fdo. Juan Carlos Sánchez González